



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 10 de Septiembre del año 2025 Edición 983 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 27 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 26 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22796

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.
Número de expediente: 343-22796

ABG. YOLALI CHIRINOS GARCIA
I.P.S.A N° 178.848

CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO:

Yo, YOLALI DEL CARMEN CHIRINOS GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-17.667.719, y Registro de Información Fiscal N° V17667719-4, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para consignar: **INFORME DEL LIQUIDADOR Y BALANCE FINANCIERO AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024**, de la empresa mercantil "MAXI DISTRIBUCIONES FALCÓN" Registro de Información Fiscal RIF J.-501606030, inscrita en el Registro Mercantil Segundo bajo el N° 22, Tomo 29-A de fecha 04 de noviembre 2021, y siendo acordada su disolución mediante acta de asamblea celebrada en fecha 08 de abril de 2024 y quedando registrada en el Registro Mercantil Segundo bajo el N° 12, Tomo 126-A de fecha 01 de julio de 2024. Solicito que sea agregado a su respectivo expediente.

[Signature]
YOLALI CHIRINOS GARCIA
C.I.: V- 17.667.719



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 28 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOLALI CHIRINOS IPSA N.: 178848, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 27 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 10778.06 Según Planilla RM No. 34300150498. La identificación se efectuó así: Yolali Del Carmen Chirinos Garcia C.I.V. 17667719
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

[Signature]
REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.
Número de expediente: 343-22796
LIQ

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO. -

Yo, EDUARD E. GALICIA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 25.848.469, de profesión **CONTADOR PUBLICO**, de este domicilio, inscrito en el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO FALCON**, bajo el No. 169697, procediendo en mi carácter de Liquidador de la Sociedad Mercantil **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 4 de Noviembre de 2021, bajo el N° 22, Tomo 29-A., de los Libros de Registro de Comercio respectivos e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-501606030, con dirección fiscal: Av Jacinto Lara con Calle Acueducto Local 11-05, Sector Caja de Agua, Punto fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Zona Postal 4102, debidamente facultado según acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha día 05 de Abril del 2024, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 01 de Julio de 2024, bajo el N° 12, Tomo 126-A, inserta en el Expediente Mercantil de la compañía signada con el N° **343-22796**, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, artículo No. 340, numeral sexto, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela, cumplo en presentar a su consideración informe en el cual constan las resultas de lo acordado y actuado para la Liquidación, en cumplimiento de mis deberes y en ejercicio de las atribuciones legales que me fueren conferidas., en presentar informe de Liquidación de la Sociedad Mercantil la empresa **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C. A.**, a los fines de que sea agregado en el Expediente Mercantil N° **343-22796**.

Una vez ordenada la inscripción del informe, su publicación y fijación pido se nos expida copia de Ley. En Punto Fijo, en la fecha de su presentación.-

[Signature]
Eduard Galicia
25848469

Punto fijo, 15 de Julio de 2024.

Señores.

MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.

Cordial Saludo.

Yo, **EDUARD E. GALICIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 25.848.469, de profesión **CONTADOR PUBLICO**, de este domicilio, inscrito en el **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO FALCON**, bajo el No. 169697, procediendo en mi carácter de Liquidador de la Sociedad Mercantil **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 4 de Noviembre de 2021., bajo el N° 22., Tomo 29-A, de los Libros de Registro de Comercio respectivos e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-501606030, con dirección fiscal: Av Jacinto Lara con Calle Acueducto Local 11-05, Sector Caja de Agua, Punto fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Zona Postal 4102, debidamente facultado según acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha día 05 de Abril de 2024., inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 01 de Julio de 2024, bajo el N° 12, Tomo 126-A, inserta en el Expediente Mercantil de la compañía signada con el N° **343-22796**, de conformidad con la designación de **LIQUIDADOR** efectuada por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, artículo No. 340, numeral sexto, y del ordenamiento jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela, cumpla en presentar a su consideración informe en el cual constan las results de lo acordado y actuado para la Liquidación, en cumplimiento de mis deberes y en ejercicio de las atribuciones legales que me fueron conferidas.

En este sentido, les informo que de conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio, a partir del día 05 de Abril de 2024, fecha en la cual fue declarada en disolución de la Sociedad Mercantil **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.**, la gestión se limitó a la revisión de los créditos por cobrar, extinción de las obligaciones previamente contraídas y a la realización de las operaciones pendientes con anterioridad a la fecha señalada, así como una evaluación general sobre la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Administración de la sociedad, obteniendo como resultados fundamentales los siguientes:

De lo antes expuesto, se puede evidenciar que los Estados Financieros durante la gestión de la sociedad no contienen errores significativos, ni presentan omisiones de importancia, asimismo no se observaron denuncias por parte de los socios, se cubrieron todas las obligaciones y compromisos relacionados con trabajadores(as), proveedores y demás relacionados.

Realizado un estudio del balance de la Sociedad Mercantil **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.**, acerca del estado financiero y las eventuales obligaciones que pudiera tener, así como la liquidación definitiva de los bienes propiedad de la Compañía, se concluyó que acerca del estado financiero y las eventuales obligaciones que pudiera tener, así como la liquidación definitiva de los bienes propiedad de la Compañía, se concluyó que la empresa se ha mantenido activa desde su inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 05 de Abril de 2024, fecha en la que se acordó su disolución, y no tiene operaciones pendientes, así como tampoco tiene deudas pendientes de pago ni con terceros ni con socios, tampoco mantiene acreencia alguna, ni posee deudas con el Estado Venezolano, ni con la Gobernación del Estado Falcón, ni con la Alcaldía del Municipio Carirubana del estado Falcón, en el cual se encuentra domiciliada, y no posee actualmente bienes patrimoniales a liquidar y tampoco tiene bienes de ninguna clase que puedan ser objeto de devolución a terceros.

Es por las anteriores conclusiones que, recomiendo, se acuerde declarar liquidada la empresa conocida como **MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A.**, fundamentada en el artículo 340 numeral sexto del Código de Comercio.

El presente Informe, se realiza para ser presentado ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con la finalidad de acreditar como cuenta final de liquidación.

Este informe se expide en la ciudad de Punto Fijo, 15 de Julio de 2024.

Eduard Galicia
EDUARD E. GALICIA

C.I. V- 25.848.469.

CCP. No. 169.967

Jueves 28 de Agosto de 2025.(FDOS.) Yolali Del Carmen-Chirinos García C.I.V-17667719
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA VERIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.3.484

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN



Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **29-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: **22** del año **2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22796

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A
Número de expediente: **343-22796**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN



Municipio Carirubana, 4 de Noviembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO IPSA N.: 67294, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **22**, TOMO **29-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 500,16** Según Planilla RM No. **34300131317**, Banco No. **32565454** Por **BS: 500,03**. La identificación se efectuó así: **CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, C.I: V-10.613.947**.

Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 26 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A
Número de expediente: **343-22796**
CONST



CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO
ABOGADA
INPRE: 67.284

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

Su Despacho.-

Yo, **CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: **10.613.947**, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y hábil, debidamente autorizada para este acto ocurro ante su competente autoridad y expongo: Consigno Documento Constitutivo-Estatutario de la Empresa "**MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A**", a los fines de que se sirva ordenar su inscripción por ante esta Oficina de Registro Mercantil. Igualmente solicito que efectuada la inscripción requerida me sea expedida Copia Certificada de la misma y del auto que sobre ella recaiga, para proceder a su publicación y trámites legales subsiguientes.

Justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO

C.I: 10.613.947



CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO
ABOGADA
I.P.S.A. 67.284

Nosotros: **JUAN CARLOS TORRES PEREIRA**, Venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad números: **14.234.989**, de estado civil soltero y **ALEX IAN AQUEVEQUE MALET**, Extranjero, titular de la cedula de identidad número: **81.256.386**, de estado civil soltero; por medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir, como en efecto formalmente constituimos una Compañía Anónima, cuyo documento constitutivo, ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez, sirva de Estatutos Social y el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

PRIMERA: La Compañía se denominara "**MAXI DISTRIBUCIONES FALCON, C.A**", a esta denominación podrá agregársele otra mención o lema que permita distinguir el objeto social de la compañía. **SEGUNDA:** Avenida Jacinto Lara, con calle Acueducto número 11-05, Sector caja de agua, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, pudiendo organizar y establecer sucursales y/o subsidiarias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País, si así lo requieren los intereses de la misma y lo dispone su Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales.- **TERCERA:** La duración de la compañía será de Veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, su duración podrá ser prorrogada o reducida por resolución de la Asamblea de accionistas. **CUARTA:** El Objeto Principal de la compañía es todo acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con la compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación, almacenaje, co-packing, transporte, y distribución, al mayor y/o detal, de todo tipo de mercancías, productos de consumo masivo, alimentos en general en cualquier presentación, a título enunciativos, todo tipo Mercancía seca y mojada, confitería en general, repostería, víveres en general, todo tipo de proteínas, y animales beneficiados charcutería, huevos, y todo tipo de lácteos, bebidas gaseosas, alcohólicas y no alcohólicas nacionales e importadas, agua, hielo, golosinas, helados en todas sus presentaciones; productos de limpiezas, productos de higiene y cuidado personal, quincallería y papelería en general; artículos y herramientas del ramo de la ferretería. En fin podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que convengan a los intereses de la compañía y a juicio de la Asamblea de Accionistas y de acuerdo con la ley, sean convenientes realizar.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

QUINTA: El capital de la Compañía es de: CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES, (Bs.D. 50.000,00), dividido y representado en Cien (100) Acciones, cada una con un valor nominal de Quinientos Bolivares (Bs.D. 500,00), quedando totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: El Ciudadano: JUAN CARLOS TORRES PEREIRA, suscribe y paga cincuentas (50) Acciones, por un monto total de Veinticinco mil Bolivares Digital, (Bs.D. 25.000); y el Ciudadano: ALEX IAN AQUEVEQUE MALET, suscribe y paga cincuentas (50) Acciones, por un monto total de Veinticinco mil Bolivares Digital, (Bs.D. 25.000); El capital Social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por las accionistas tal y como se evidencia de Balance de Apertura que se anexa al presente documento constitutivo. **SÉXTA:** Las Acciones son de carácter nominal no convertibles al portador, indivisibles, respecto a la compañía, la cual reconoce solo a un propietario por cada acción, y confieren a sus propietarios derechos frente a la compañía.- **SEPTIMA:** Los propietarios de las acciones, así como su venta o enajenación por cualesquiera títulos, se comprobarán mediante su inscripción correspondiente en el libro de Accionistas de la Compañía. Los asientos en el Libro de Accionistas que acrediten la propiedad de una o más Acciones, deberán estar firmadas por su propietario, el Comisario y la Directores de la Compañía.- **OCTAVA:** Cada Acción le confiere, a su propietario derecho a un voto, en la Asamblea de Accionistas, sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **NOVENA:** En caso de que los titulares de las acciones deseen venderlas total o parcialmente, las ofrecerán en primer término al resto de los accionistas quienes gozarán de un derecho preferencial, para adquirir las acciones al justo precio que las mismas tengan establecido, el accionista o accionistas interesados en vender sus acciones, deberán avisarlo por escrito a los demás accionistas, concediéndoles un plazo máximo de 30 días calendario, para que estos decidan si adquieren o no las acciones, vencido dicho lapso, si ninguno de los otros accionistas ha manifestado su interés en adquirir las acciones, podrá el accionista interesado en vender, proceder a vender sus acciones libremente a cualquiera persona fuera del seno de la Compañía. **DÉCIMA:** En caso de que la Compañía, decida aumentar su Capital Social, dicho aumento deberá ser previamente aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, al someter a la Asamblea de Accionistas el correspondiente proyecto de aumento de capital y los accionistas tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las nuevas acciones.

representaciones de cualquier tipo, así como para la contratación de especialistas extranjeros.- 11) Decidir sobre el ingreso de nuevos socios de acuerdo con lo establecido en este Documento Constitutivo-Estatutario.- 12) Disponer sobre la forma de emitir los títulos de Acciones.- 13) Decidir sobre la colocación del Fondo de reserva u otros fondos de acuerdo con los intereses de la sociedad.- 14) Hacer todo lo necesario y conveniente para llevar a cabo el objeto de la sociedad.- **DÉCIMA CUARTA:** La Junta directiva se reunirá en la sede de la sociedad por lo menos una vez al mes, pudiendo decidir acerca de la realización de reuniones con mayor frecuencia.- Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por el presidente y/o Vice-Presidente, de la sociedad de manera conjunta y/o separadamente, o en su ausencia por quien haga sus veces.- **DÉCIMA QUINTA:** El Presidente y el Vice-Presidente de la compañía, quien también lo son de la Junta Directiva, pudiendo actuar conjuntamente y/o separadamente, son el Representante legal de la Empresa, los agentes ejecutivos de la Junta Directiva y de la compañía y tendrán las siguientes facultades y obligaciones: 1) Representar a la sociedad en todos sus actos Públicos o Privados, 2) Ejercer la representación legal de la Compañía Judicial o Extrajudicialmente. 3) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las reuniones de las Asambleas de Accionistas. 5) Abrir y movilizar cuentas bancarias, firmar cheques, letras de cambio, pagares u otros efectos de comercio e igualmente, avalar, aceptar y endosar dichos efectos Mercantiles. 6) Firmar todos los contratos en que tenga interés la sociedad, firmar toda documentación relativa a los mismos. 7) Firmar la correspondencia de la Compañía, pudiendo delegar esta función total o parcialmente en otro de los miembros de la Junta Directiva, siempre que dicha delegación conste en el libro de actas respectivo. 8) Realizar cualquier otro acto que no estuviese reservado expresamente a otro órgano de la sociedad. 9) Las demás atribuciones que le confiera la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Presente Documento Constitutivo-Estatutario, el Código de Comercio y otras leyes en la materia. **DÉCIMA SÉPTIMA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Código de Comercio, los Administradores al tomar posesión de sus cargos, depositar al fondo social el 1% de sus acciones.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

DÉCIMA OCTAVA: La Asamblea de accionistas es el máximo organismo de la sociedad y a quien corresponde tomar las supremas decisiones en los asuntos de la compañía. La Asamblea de Accionistas tendrán las facultades y atribuciones establecidas en el código de

CAPITULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA PRIMERA: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por dos (02) miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas de la Compañía.- **DÉCIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente y un Vice-Presidente; los cuales serán elegidos por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por un término de Cinco (05) años, pudiendo ser reelegidos y continuarán en sus funciones hasta tanto sus sucesores tomen posesión de sus cargos, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente.- **DÉCIMA TERCERA:** La Junta Directiva es un órgano interno de la Compañía, cuya función consiste en conocer, analizar y decidir sobre los planes y organización de todos las actividades que sean presentadas a su consideración por cualquiera de sus miembros y en tal sentido tiene las facultades, atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Fijar al presidente y vice presidente, así como los Gerentes de la Compañía, facultades y deberes distintos a los establecidos para ese cargo, en este documento Constitutivo-Estatutario. 2) Fijar las fechas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y convocar las Asambleas Extraordinarias, cuando fuese necesario o conveniente o cuando lo solicite los Directores de la Compañía. 3) Nombrar los factores y otros Apoderados con facultades judiciales o extrajudiciales y otorgarle las atribuciones y poderes que estime conveniente. 4) Designar a las personas que representan los intereses que la sociedad tenga en otras Compañías, Empresas o Instituciones, reservándose el derecho de revocar esas designaciones cuando fuere conveniente de acuerdo con los intereses de la Sociedad. 5) Resolver en forma separada y/o conjunta, sobre la adquisición, arrendamiento, enajenación, venta o traspaso de bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos valores, así como la constitución de gravámenes y servidumbres. 6) Aprobar las Normas, reglamentos, Procedimientos, Implantaciones, Transformaciones y Actualización de los Procesos Internos, así como la Estructura Organizacional que regulen las actividades internas de la sociedad, a fin de adaptarla en todo momento al desarrollo de los Negocios y a las condiciones externas del mercado.- 7) Resolver sobre la adquisición de acciones o cuentas de participación en otras sociedades y así mismo comprar y vender acciones, cuotas de participación en otras compañías.-8) Promover, preparar, generar, estudiar y analizar Proyectos de negocios propios o en asociaciones o participaciones con otras empresas y someterlos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.- 9) Preparar y someter a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, todos los Proyectos de aumento de Capital de la empresa.- 10) Aprobar los Convenios y/o Contratos de asociación para

Comercio, en las Leyes de la República y en este Documento-Estatutario; así como los poderes más amplios para la dirección, administración y control de la sociedad.- **DÉCIMA NOVENA:** La Asamblea de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias, y no se considerara válida y legalmente constituida para tratar sobre cualquier asunto, a no ser que se encuentren presente en ella, en persona o por medio de apoderado, un número de accionistas que representen por lo menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de la totalidad del capital de la sociedad.- **VIGÉSIMA:** Las resoluciones tomadas en las Asambleas de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, solamente serán válidas, si son aprobadas por un número de accionista que representen por lo menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de la totalidad del capital de la sociedad.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá todos los años en la sede de la compañía, en un día determinado por la Junta Directiva, dentro del mes de Marzo de cada año.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reserva las siguientes facultades: 1) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva y removerlos libremente. 2) Designar dentro de los Directivos elegidos en Asamblea, quien ocupará el cargo de Presidente y el resto de los cargos de la Junta Directiva. 3) Designar el comisario. 4) Fijar las remuneraciones del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva y del Comisario. 5) Acordar la distribución de utilidades. 6) Examinar, discutir, aprobar, modificar e improbar los balances anuales de la Junta Directiva con vista al informe del comisario.- **VIGÉSIMA SEGUNDA:** La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuantas veces sea necesario, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva, o por solicitud del número de accionistas exigido por el artículo 278 del código de Comercio. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, conocerá de cualquier asunto que le sea sometido a consideración, inclusive aquellos que son propios de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y los relativos a la renuncia, remoción o nombramiento de las personas, cuyos nombramientos o remociones son de la competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- **VIGÉSIMA TERCERA:** La Asamblea de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva de la Compañía, mediante publicaciones por un periódico de Circulación, en la Ciudad de Punto Fijo, con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o mediante convocatoria privada a cada uno de los accionistas.- **VIGÉSIMA CUARTA:** El presidente o quienes hagan su veces presidirán las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de ellas se levantará un Acta, que contenga los nombres de los asistentes con indicación de las acciones que representan, los temas tratados y las decisiones y medidas acordadas.-

CAPITULO V
DEL COMISARIO

VIGÉSIMA QUINTA La Asamblea Ordinaria de Accionistas, nombrará un Comisario, quien durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido y en todo caso, permanecerá en su cargo hasta tanto sea reemplazado por la Asamblea de Accionistas. El Comisario tendrá las facultades, deberes y responsabilidades plenamente establecidas en el código de Comercio. Siendo que el nombramiento por los 2 primero años, (Noviembre 2.021 a Noviembre 2.023), recae sobre la Ciudadana: **DANACAR ESPERANZA PETIT PEREZ**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Numero: **12.786.880**, Contador Público, e inscrita en el C.P.C bajo el numero: **46.195**, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón.

CAPITULO VI

CUENTAS Y BALANCES

VIGÉSIMA SEXTA El ejercicio económico de la sociedad, comenzará con la inscripción en el Registro Mercantil, hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre, los ejercicios subsiguientes comenzarán el Primero (01) de Enero y terminaran el Treinta y uno (31) de Diciembre.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Al terminar el ejercicio económico de cada año se hará el corte de cuenta y se formará el balance, indicando en el mismo las utilidades habidas en el año económico. El balance una vez concluido deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

VIGÉSIMA OCTAVA De las Utilidades habidas que arroje el balance, se separa un 5% para la formación de la Reserva Legal, hasta alcanzar el 10% del capital.

VIGÉSIMA NOVENA: Hechas las deducciones indicadas en la cláusula anterior, los beneficios líquidos restantes, se repartirán entre los socios proporcionalmente al número de sus respectivas acciones. Salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva darle otro destino. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de intereses. **TRIGESIMA:** Todo aquello no previsto en el presente Documento Constitutivo-Estatutario, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

TRIGESIMA PRIMERA: Para desempeñar los cargos de Miembros de la Junta Directiva para el primer periodo, se hacen los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: JUAN CARLOS TORRES PEREIRA** y **VICE-PRESIDENTE: ALEX IAN AQUEVEQUE MALET.**

TRIGESIMA SEGUNDA: LICITUD DE LOS FONDOS: Nosotros: **JUAN CARLOS TORRES PEREIRA** y **ALEX IAN AQUEVEQUE MALET**, antes plenamente identificados, declaramos

que el dinero que hemos utilizado para la constitución del presente negocio Jurídico objeto de registro, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos productos de las actividades que se menciona en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada. **TRIGESIMA TERCERA:** Finalmente se Autoriza suficientemente a la profesional del Derecho, abogada: **CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO**, quien es mayor de edad, capaz. Abogada, Titular de la Cédula de Identidad Número **V-10.613.947** y domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que presente este documento constitutivo estatutario por ante el Registro Mercantil, correspondiente, para su Registro y Publicación, y todo cuanto sea necesario para la Legalización de la Presente Sociedad.-



MUNICIPIO CARIRUBANA, 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2021.4.697

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

